

de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Delegación Provincial de Sevilla

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones de Comercio.

Expediente: Infracciones: 62/2008.

Interesada: Ana Cristina Rodríguez Pova de Pinheiro Simao.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida propuesta de resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones de Comercio.

Expediente: Infracciones: 63/2008.

Interesada: M.ª del Rosario Corrales Daniel.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida propuesta de resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, correspondientes a la convocatoria 2007, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director General, José Luis Sánchez Teruel.

A N E X O

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.15.00.76000.71.D.

3.1.16.00.15.00.76000.71.D.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	TAHAL	65.409,00
ALMERÍA	PECHINA	80.311,80
ALMERÍA	BACARES	60.993,00
ALMERÍA	SUFLÍ	36.000,00
ALMERÍA	HUÉCIJA	36.000,00
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	36.000,00
ALMERÍA	URRACAL	36.000,00
ALMERÍA	ALBOLODUY	60.576,00
ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO FASE I	41.554,38
ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO FASE II	90.000,00
ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO FASE III	76.471,57
ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO FASE IV	87.926,23
ALMERÍA	NACIMIENTO	62.511,01
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	36.000,00
ALMERÍA	ALSODUX	36.000,00
ALMERÍA	ÍLLAR	36.000,00
ALMERÍA	ARBOLEAS	82.575,00
ALMERÍA	BERJA	34.240,21
ALMERÍA	ÍLLAR	100.694,20
ALMERÍA	ORIA	166.725,00

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE	PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	CANTORIA	100.293,44	ALMERÍA	ABRUCENA	75.885,00
ALMERÍA	SIERRO	36.000,00	ALMERÍA	MACAEL	108.780,00
ALMERÍA	SOMONTÍN	36.000,00	ALMERÍA	SENÉS	40.062,00
ALMERÍA	PULPÍ	20.853,90	ALMERÍA	GADOR	86.711,35
ALMERÍA	PULPÍ	28.378,39	ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	36.000,00
ALMERÍA	PULPÍ	26.336,99	ALMERÍA	FONDÓN	78.043,20
ALMERÍA	PULPÍ	20.976,44	ALMERÍA	BEDAR	24.800,00
ALMERÍA	PULPÍ	18.740,76	ALMERÍA	SORBAS	73.655,00
ALMERÍA	CANJAYAR	71.860,80	ALMERÍA	RIOJA	48.235,00
ALMERÍA	GERGÁL	147.660,00	ALMERÍA	ABLA	59.470,20
ALMERÍA	PARTALOA	65.045,85	ALMERÍA	LUBRÍN	100.809,47
ALMERÍA	ALHABIA	17.999,99	ALMERÍA	PADULES	37.365,01
ALMERÍA	ALHABIA	36.000,00	ALMERÍA	BAYARCAL	20.000,00
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	124.669,24	ALMERÍA	ANTAS	18.581,26
ALMERÍA	HUÉCIJA	16.271,99	ALMERÍA	VELEFIQUE	44.703,00
ALMERÍA	FINES	61.785,00	ALMERÍA	LA MOJONERA	97.790,00
ALMERÍA	CÓBDAR	36.000,00	ALMERÍA	ALBANCHEZ	41.325,00
ALMERÍA	LUBRÍN	109.391,99	ALMERÍA	FIÑANA	117.225,00
ALMERÍA	PULPÍ	65.215,34	ALMERÍA	ANTAS	34.640,59
ALMERÍA	FELIX	64.095,00	ALMERÍA	CHIRIVEL	108.239,35
ALMERÍA	LAROYA	36.000,00	ALMERÍA	ALMÓCITA	36.000,00
ALMERÍA	ABLA	11.000,00	ALMERÍA	SERÓN	20.400,00
ALMERÍA	URRACAL	20.000,00	CÁDIZ	EL GASTOR	73.946,48
ALMERÍA	SOMONTÍN	20.000,00	CÁDIZ	EL GASTOR	59.424,45
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	66.400,00	CÁDIZ	EL GASTOR	46.699,82
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	72.691,20	CÁDIZ	EL GASTOR	32.424,55
ALMERÍA	GADOR	20.000,00	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	118.997,86
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	36.000,00	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	124.929,66
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	36.000,00	CÁDIZ	OLVERA	109.150,33
ALMERÍA	LAS TRES VILLAS	60.725,03	CÁDIZ	OLVERA	88.254,85
ALMERÍA	SERÓN	52.400,00	CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	91.809,36
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	12.000,00	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	82.541,69
ALMERÍA	ALCÓNTAR	70.530,00	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	36.225,68
ALMERÍA	TÍJOLA	100.562,71	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	81.483,09
ALMERÍA	BENAHADUX	58.379,75	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	1.219,21
ALMERÍA	ANTAS	105.579,71	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	98.418,64
ALMERÍA	TURRE	103.860,00	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	38.816,32
ALMERÍA	BEDAR	49.809,60	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	19.527,67
ALMERÍA	LÍJAR	37.860,00	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	16.385,51
ALMERÍA	BERJA	104.150,08	CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	65.798,14
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	98.385,00	CÁDIZ	GRAZALEMA	42.305,09
ALMERÍA	VIATOR	72.531,24	CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	103.777,20
ALMERÍA	VÉLEZ BLANCO	180.000,00	CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	23.504,76
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR	38.301,00	CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	47.112,94
ALMERÍA	ALCOLEA	6.781,80	CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	119.205,98
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	84.885,00	CÁDIZ	TARIFA	22.972,48
ALMERÍA	ORIA	80.363,60	CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	29.398,54
ALMERÍA	TABERNAS	166.400,98	CÁDIZ	EL BOSQUE	26.846,88
ALMERÍA	CHERCOS	36.000,00	CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	47.942,07
ALMERÍA	BENIZALÓN	36.000,00	CÁDIZ	TARIFA	118.508,52
ALMERÍA	SERÓN	133.065,00			
ALMERÍA	BEIRES	36.000,00			
ALMERÍA	DALÍAS	134.950,20			
ALMERÍA	OHANES	43.506,00			
ALMERÍA	TURRILLAS	36.000,00			
ALMERÍA	BENITAGLA	36.000,00			

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE	PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
CÁDIZ	TARIFA	51.255,02	GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA BAZA	137.441,56
CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	125.805,10	GRANADA	ORGIVA	120.000,00
CÁDIZ	SAN ROQUE	82.370,00	GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	144.000,00
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	51.088,57	GRANADA	VILLAMENA	112.232,70
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	692.384,97	GRANADA	PADUL	133.200,00
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	117.055,65	GRANADA	MORELÁBOR	120.000,00
CÁDIZ	TREBUJENA	42.032,35	GRANADA	COGOLLOS VEGA	149.977,00
CÁDIZ	TREBUJENA	40.014,74	GRANADA	COLOMERA	149.597,70
CÁDIZ	TREBUJENA	52.729,81	GRANADA	PEDRO MARTINEZ	60.000,00
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	92.466,27	GRANADA	FERREIRA	144.000,00
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	135.782,02	GRANADA	MOTRIL	135.416,87
CÓRDOBA	LUQUE	45.036,94	GRANADA	MOCLÍN	60.000,00
CÓRDOBA	MONTORO	104.938,84	GRANADA	MOTRIL	90.539,89
CÓRDOBA	AÑORA	164.579,58	GRANADA	LOJA	316.688,00
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	161.097,95	GRANADA	E.L.M. DE VALDERRUBIO	132.000,00
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	147.798,64	GRANADA	OTÍVAR	126.000,00
CÓRDOBA	EL VISO	48.000,00	GRANADA	NIGÜELAS	37.543,38
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	32.147,83	GRANADA	LA TAHA	132.000,00
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	14.896,27	GRANADA	LOS GUÁJARES	60.000,00
CÓRDOBA	EL VISO	26.261,20	GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	60.000,00
CÓRDOBA	EL VISO	25.738,91	GRANADA	NIGÜELAS	144.000,00
CÓRDOBA	FERNÁN NÚÑEZ	78.090,98	GRANADA	BENALÚA	5.377,28
CÓRDOBA	LA VICTORIA	30.018,62	GRANADA	ARENAS DEL REY	14.437,83
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	32.289,72	GRANADA	ARENAS DEL REY	120.000,00
GRANADA	DÓLAR	105.000,00	GRANADA	ARENAS DEL REY	30.439,21
GRANADA	DÍLAR	146.993,75	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	794.583,50
GRANADA	MONTEFRÍO	6.742,99	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	PIÑAR	23.452,87	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	PIÑAR	25.833,07	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	144.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	ATARFE	131.099,92	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.637,95
GRANADA	LANTEIRA	60.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	MONTEJÍCAR	72.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	MONTEFRÍO	149.762,68	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	EL VALLE	132.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	LA MALAHÁ	18.335,72	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	89.105,38
GRANADA	EL PINAR	148.799,77	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	E.L. DE LA VILLA DE JÁBAR	120.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.594,38
GRANADA	MONTEFRÍO	612.514,50	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	LANJARÓN	139.186,43	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	LENTEGÍ	90.000,00	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.321,80
GRANADA	MONTEFRÍO	23.726,91	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.643,57
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	24.557,72	HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	98.352,41
GRANADA	E.L.M. TORRENUEVA	89.999,99	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	98.019,80
GRANADA	CACÍN	185.971,65	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	35.618,30
GRANADA	CACÍN	145.497,76	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	54.451,66
GRANADA	COLOMERA	70.051,06	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	85.202,82
GRANADA	LANJARÓN	149.704,95	HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	77.964,26
GRANADA	CASTARAS	149.902,70	JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	71.999,96
GRANADA	ZAGRA	142.365,97	JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	113.677,39
GRANADA	LANJARÓN	149.435,73	JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	34.136,81
GRANADA	BERCHULES	60.000,00	JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	130.481,51
GRANADA	UGÍJAR	144.000,00	JAÉN	ARQUILLOS	97.072,85
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA BAZA	137.481,94	JAÉN	ARQUILLOS	104.396,74
			JAÉN	LOPERA	32.959,24

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	76.318,72
JAÉN	ESPELUY	23.568,86
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	28.553,96
JAÉN	TORREDELCAMPO	741.797,17
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	250.322,63
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	229.692,98
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	312.240,00
JAÉN	MARTOS	549.999,99
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	177.234,91
JAÉN	PEAL DE BECERRO	342.106,43
JAÉN	LA IRUELA	1.009.978,01
JAÉN	ARQUILLOS	218.532,36
JAÉN	ESPELUY	161.125,57
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	149.997,22
JAÉN	BEAS DE SEGURA	734.143,23
JAÉN	VILCHES	34.140,80
JAÉN	TORREDELCAMPO	117.448,32
JAÉN	TORREPEROGIL	2.157.975,00
JAÉN	LAHIGUERA	82.820,98
JAÉN	MENGÍBAR	149.400,00
MÁLAGA	ÁLORA	521.334,20
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	32.000,00
MÁLAGA	ARDALES	60.000,00
MÁLAGA	ISTÁN	147.000,00
MÁLAGA	BENALURÍA	64.982,04
MÁLAGA	ALCAUCÍN	78.726,74
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	90.003,58
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	94.212,31
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	137.316,27
MÁLAGA	EL BORGE	106.962,62
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	139.402,64
MÁLAGA	CUEVAS Bajas	126.539,52
MÁLAGA	JUBRIQUE	78.180,00
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	75.000,00
MÁLAGA	CAMPILLOS	84.095,47
MÁLAGA	IGUALEJA	65.469,85
MÁLAGA	ÁLORA	111.249,08
MÁLAGA	ÁLORA	137.869,62
MÁLAGA	GENALGUACIL	120.000,00
MÁLAGA	COLMENAR	137.753,31
MÁLAGA	YUNQUERA	206.252,81
MÁLAGA	BENAMARGOSA	90.000,00
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	82.812,25
SEVILLA	BENACAZÓN	70.467,01
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	68.661,28
SEVILLA	PEÑAFLOR	82.500,00
SEVILLA	LOS CORRALES	82.500,00
SEVILLA	EL CORONIL	82.500,00
SEVILLA	MARINALEDA	55.323,53
SEVILLA	PARADAS	82.500,00
SEVILLA	AZNALCÁZAR	90.000,00
SEVILLA	CONSTANTINA	90.000,00
SEVILLA	CARMONA	75.008,32
SEVILLA	ESTEPA	78.744,56
SEVILLA	CASARICHE	86.570,75
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	82.500,02
SEVILLA	LORA DEL RÍO	49.636,27

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	82.504,82
SEVILLA	OLIVARES	65.999,99
SEVILLA	GERENA	88.741,08
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES	90.000,00
SEVILLA	BADOLATOSA	82.275,60
SEVILLA	LA LUISIANA	43.270,68
SEVILLA	ARAHAL	56.739,11
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	82.008,23

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2007, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Presidente, Dimas Rizzo Escalante.

A N E X O

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.31.01.00.76000.71.D.

1) Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	VÍCAR	125.446,55
ALMERÍA	VÍCAR	125.597,85
CÁDIZ	COMUNIDAD DE REGANTES MONTE ALGAIDA	554.292,78
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	273.169,20
CÓRDOBA	COMUNIDAD DE REGANTES DE SALVA GARCÍA	984.684,86
GRANADA	ALDEIRE	276.188,29
GRANADA	SALAR	276.665,11
JAÉN	QUESADA	227.258,75
JAÉN	TORREDELCAMPO	308.371,76
JAÉN	TORREDELCAMPO	246.796,54
JAÉN	TORREPEROGIL	1.550.261,84
JAÉN	IZNATORAF	338.318,26
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	180.182,00
MÁLAGA	LA VIÑUELA	207.018,08
MÁLAGA	ÁLORA	109.703,64
SEVILLA	EL MADROÑO	304.999,99

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y Usuarios de Zonas de Riego para la ejecu-